



Universidad
de Navarra

Facultad de Enfermería

NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA

Pamplona, septiembre de 2018

Matrícula

La matrícula se realiza una sola vez cada año, y una vez formalizada tiene carácter irrevocable. No obstante, en el plazo de 10 días desde su formalización, o en la primera semana de clases del segundo semestre, los alumnos que aleguen una causa justa y proporcionada, pueden realizar algún cambio en su inscripción.

En la matrícula de cada curso académico los alumnos deben, en primer lugar, incluir las asignaturas obligatorias no superadas de cursos anteriores.

Para cumplimentar los créditos optativos los alumnos deben matricularse en asignaturas optativas del plan de estudios de su titulación.

La matrícula debe formalizarse –salvo excepciones– en un mínimo de 40 créditos y un máximo de 78 (con una tolerancia de 2 créditos, tanto en el mínimo como en el máximo).

Convocatorias de evaluación

Los alumnos pueden presentarse como **máximo a cuatro convocatorias** de evaluación (dos convocatorias por curso académico) en cada asignatura, salvo lo indicado en el n. 6, para los que no pueden continuar los estudios.

Convocatoria de Gracia

Quienes no consigan aprobar una asignatura después de la tercera convocatoria deben solicitar la ampliación a dos convocatorias más (**5ª y 6ª**); la solicitud debe formalizarse dentro del mes siguiente al de la publicación de las calificaciones de la tercera convocatoria, mediante instancia razonada dirigida a la Decana de la Facultad.

Renuncia de convocatoria

Los alumnos no pueden renunciar discrecionalmente a las convocatorias de evaluación, pero cabe obtener la dispensa de aquellas a las que les resulte imposible concurrir por causa debidamente justificada, y alegada mediante instancia dirigida a la Decana de la Facultad dentro de los plazos que para cada curso se establecen:

Convocatoria Ordinaria:

20 de noviembre: Primer Semestre

20 de abril: Segundo Semestre

Convocatoria Extraordinaria:

30 de mayo

Quienes obtengan renuncia de convocatoria en una asignatura no podrán concurrir al examen correspondiente. Es decir, supone la pérdida de una de las dos convocatorias de examen. Las renunciadas sólo producen efectos académicos y, por tanto, no conllevan la anulación ni total ni parcial de la matrícula y sólo tienen efecto sobre la convocatoria de evaluación y la asignatura correspondiente; en consecuencia, tampoco tienen efectos económicos.

Permanencia en los estudios

Los alumnos de primer curso del grado en Enfermería que en el conjunto de las convocatorias de un año académico no hayan obtenido un mínimo de **30 ETCS**, con materias obligatorias o básicas, no podrán proseguir sus estudios en el grado en Enfermería

REQUISITOS OBLIGATORIOS para la matrícula en cursos superiores

2º Curso

- ✓ Haber superado 30 ETCS de 1er Curso.

Recomendación: para un óptimo aprovechamiento del Practicum I, se recomienda estar matriculado en las siguientes asignaturas:

- Atención de Enfermería a la Persona en la Edad Adulta I (1º semestre)
- Atención de Enfermería a la Persona en la Edad Adulta II (2º semestre)
- Farmacología y Microbiología (anual).

3º Curso

- ✓ Matrícula en el PRACTICUM II y PRACTICUM III:
 - Tener aprobado el PRACTICUM I y 18 ECTS de otras asignaturas de 2º curso

4º Curso

- ✓ Matrícula en el PRACTICUM IV y PRACTICUM V
 - Tener aprobado el PRACTICUM II y el PRACTICUM III y 15 ECTS de otras asignaturas de 3º curso
- ✓ Matrícula en el TFG
 - Haber superado 162 ECTS y estar matriculado en el PRÁCTICUM IV y PRACTICUM V

Excepción de matrícula

Los alumnos con sobrecarga de créditos, pueden ver limitada su matrícula en el siguiente curso académico. La Facultad tiene potestad de limitar a un estudiante un número determinado de ECTS con el fin de asegurar que, en primer lugar, supere las asignaturas suspendidas o las asignaturas no presentadas de cursos inferiores.